



Fecha	3/04/11	Nº	1009
Horario	263	9	
Asunto	120/97		
Por	F. Sciarano		

USHUAIA, 12 ABR 2011

**SEÑOR PRESIDENTE :**

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a las Resoluciones C.D., mencionadas en la referencia, mediante las cuales se solicita a este Departamento Ejecutivo, informe sobre la situación contractual con la Cooperativa "Magi Mar".

Al respecto le comunico que dichos pedidos han sido respondidos mediante Nota Nº 223/2010, Letra: MUN.U., de fecha 23 de junio de 2010, recibida en ese Concejo Deliberante el día 24 del mismo mes y año, adjuntándose para información copia del extractin en donde consta la recepción de dicha documentación por parte de un agente de esa Institución.

Asimismo le remito adjunto para su conocimiento el informe elaborado mediante Nota Nº 68/2011, Letra: S.D. y G.U. de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de este Cuerpo, con mi mayor consideración.-

edb

Federico Sciarano  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Damián DE MARCO  
 S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
**Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana**

Nota N° 068 /2011.-  
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 08 ABR 2011 .-

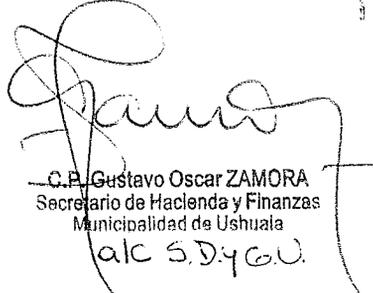
Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante N° 116/2010, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre los puntos requeridos en Resolución CD N° 371/2009.-

En tal sentido se pone a su conocimiento y el del Cuerpo Legislativo Municipal, que la mencionada Resolución ya ha sido respondida mediante Nota Mun. U. N° 223/2010 de fecha 23 de Junio, de la cual se adjunta copia junto con el giro de actuaciones recibido el día 24/06/10 por el empleado legajo N° 1778.-

Asimismo se adjunta copia de Nota N° 125/2011 emitida por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, el que da respuesta a los items agregados en la Resolución N° 116/2010.-

Se eleva a su consideración.-



C.E. Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia  
alc S.D.YG.U.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA  
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

NOTA N° 125/2011

LETRA. P.F.Y C.U.

Cde. Resolución CD N° 116/2010

USHUAIA, 08 ABR 2011

SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
ARQ. VIVIANA GUGLIELMI

Me dirijo a Ud. en relación a la Resolución del corresponde con el fin de emitir el siguiente Informe, relacionado con la prestación de Servicios de la Cooperativa Magi Mar brindada a esta Municipalidad.

La Resolución invocada contiene tres (3) puntos, de los cuales el primero (a) fue respondido mediante la nota MUN. U N° 223/2010 de fecha 23 de junio de 2010, recepcionada por el Concejo Deliberante en fecha 24 de junio del año 2010, en la cual se adjuntan las copias correspondientes.

En relación a los otros puntos requeridos informo que:

*b) Situación contractual con la Cooperativa Magi Mar en la actualidad:* La Cooperativa Magi Mar se encuentra prestando servicios para este Programa en el marco de la Licitación Pública N° 06/09, cuyas copias ya fueron remitidas a vuestro cuerpo legislativo en la misma oportunidad mencionada tu supra.

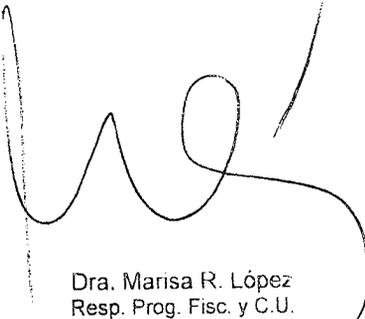
*c) Beneficio que implica la contratación con la Cooperativa Magi Mar, y explicación de los motivos que impiden que el Municipio lleve adelante por sí mismo las tareas que realiza la cooperativa:* En este punto surgen dos cuestiones, una tan importante como la otra, la primera tiene que ver con la preservación y cuidado de los espacios públicos para uso y disfrute de toda la comunidad que constituye una responsabilidad de las autoridades municipales. En este sentido y a fin de evitar nuevos intrusamientos que afecten el cuidado del medio ambiente, la instalación de familias en sectores desfavorables y sin infraestructura básica, que se alteren o



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA  
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

trunquen los planes previstos para la urbanización de tierras en beneficio de todos los vecinos y en cumplimiento de la normativa vigente se convocó la Licitación Pública N° 06/09, cuyo único oferente resultó ser la Cooperativa Magui Mar. Respecto de la segunda cuestión planteada, en relación a los motivos que impiden que este Departamento Ejecutivo lleve adelante la tarea que cumple la Cooperativa contratada, *prima facie* debo señalar que el Departamento Ejecutivo no cuenta con un plantel suficiente de empleados requerido para tal fin. Ello considerando que la Cooperativa cuenta con veinte garitas distribuidas en diferentes puntos de la ciudad, con una cobertura de veinticuatro horas, entre otras características que se desprenden de la propia Licitación precitada, mientras que este Programa cuenta con inspectores que tienen a su cargo el control, fiscalización y monitoreo de las obras clandestinas, no sólo de aquellas que pudieran ejecutarse en espacios públicos sino que también las que surgieran en predios privados y que no cuentan con documentación habilitante para ello, es decir abarca la totalidad del ejido urbano.

Es todo cuanto tengo que informar.



Dra. Marisa R. López  
Resp. Prog. Fisc. y C.U.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOTA N° 223 /2010 <sup>Rp</sup>

LETRA: MUN.U.

REF.: NOTA N° 371/09 LETRA C.D.

Ushuaia, 23 JUN 2010

SR. PRESIDENTE:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., con relación a la nota de referencia. anexa a la presente, a los efectos de proporcionar la información allí requerida.

En lo que respecta a la **petición a)** se adjunta a la presente, copia fiel de las actuaciones que este cuerpo ejecutivo considera como relevante, siendo las mismas integrantes del expediente 4290 sh 2009 (tres cuerpos). Es dable mencionar que a partir del mismo, se ha instrumentado la contratación del servicio de seguridad, contralor y fiscalización de espacios públicos y reservas ambientales.

A fin de satisfacer el **requerimiento b)** se anexan los diferentes informes extraídos del sistema SIAGEF a partir de los cuales se puede observar el importe comprometido durante el ejercicio 2009 y 2010 como asimismo lo devengado a la fecha de la presente por el concepto analizado.

En lo concerniente a lo demandado en la **cuestión c)** es dable mencionar que el contrato de servicio de seguridad, contralor y fiscalización de espacios públicos y reservas ambientales celebrado con la Coop. Magi Mar, no cuenta con ampliaciones a los servicios antedichos, siendo fundamento de ello, la fecha de registración del Contrato N° 5.157, 18 de Marzo de 2010, muy cercana a la presente.

Se sostiene que respecto del último **punto, el d)**, la información y documentación vertida en los requerimientos anteriores proporcionan suficiente sustento a los fines de evaluar los diferentes aspectos del gasto bajo análisis.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Don. Damián DE MARCO

S

D

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina R  
Jefa Dpto. Despacho  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

GIRO DE ACTUACIONES

FECHA: 23/06/10

DE DIRECCION LEGAL Y TECNICA Y DE DESPACHO GRAL.

A Concejo Deliberante

Expedientes Girados:

Nº 223/10 Ten. U. Rp6 Real Cd 341/09

24/06/10  
Fecha  
11/07/13 20

Firma  
Legajo: 1778

Aclaración

ES COPIA FEEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Don. Damián DE MARCO

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FEEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Departamento Legislativo las cuestiones que se detallan, referidas a la Cooperativa de Servicios Magi Mar:

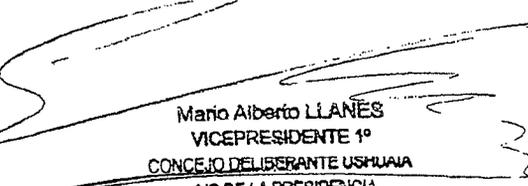
- a) remita copia del Contrato realizado con la Cooperativa Magi Mar;
- b) remita montos totales pagados desde el 1º de enero a la fecha a dicha cooperativa, y lo previsto pagar al 31/12/2009;
- c) en caso de haber realizado ampliaciones a los servicios contratados, informe en que consistieron y el monto que significaron las mismas;
- d) remita la documentación correspondiente que permita realizar una evaluación concreta que justifique de manera fehaciente el gasto que le implica al Municipio el mantenimiento de este contrato.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD Nº 371 /2009

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/12/2009

  
 C.P. Alberto Abel ARAUZ  
 SECRETARIO  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
 Mario Alberto LIANES  
 VICEPRESIDENTE 1º  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
 A/C DE LA PRESIDENCIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
 Héctor Ramón RODRIGUEZ  
 Resp. Coordinación y Despacho  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

C. DE USHUAIA	
19.3.3	
07532	
23/12/09	14 <sup>00</sup>
reunión	

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre:

- a) Los puntos requeridos en la resolución CD Nº 371/2009.
- b) Situación contractual con la Cooperativa Magi Mar en la actualidad.
- c) Beneficios que implica la contratación con la Cooperativa Magi Mar, y explicación de los motivos que impiden que el Municipio lleve adelante por si mismo las tareas que realiza la cooperativa.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD Nº 116 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

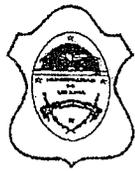
im

GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaría  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

Exp. varios

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que en los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal 2487, dé respuesta a las Resoluciones aprobadas por este Cuerpo, que aun no han sido respondidas según siguiente detalle:

- Resolución CD Nº 006/2010, aprobada el 03/03/2010.
- Resolución CD Nº 025/2010, aprobada el 03/03/2010.
- Resolución CD Nº 116/2010, aprobada el 14/04/2010.
- Resolución CD Nº 118/2010, aprobada el 14/04/2010.
- Resolución CD Nº 151/2010, aprobada el 12/05/2010.
- Resolución CD Nº 164/2010, aprobada el 12/05/2010.
- Resolución CD Nº 247/2010, aprobada el 28/07/2010.
- Resolución CD Nº 281/2010, aprobada el 25/08/2010.
- Resolución CD Nº 324/2010, aprobada el 22/09/2010.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.  
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 026 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA